

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 112 - 2023-GR/GRAD

Huaraz,

17 ABR. 2023

ZOILA NALIA VORA TAFUR
ESTADÍSTICO

VISTO:

El Oficio Nº 0770-2023-ME/GR/DREA-D, de fecha de recepción 03 de marzo de 2023, mediante el cual, la Directora Regional de Educación de Ancash, solicita Constituir el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la DRE ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 2 del artículo 72º dispone: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales;

Que, la norma citada en el considerando anterior, en su artículo 6º establece que la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) estará integrado por (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces; (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a (3) representantes suplentes;

Que, así mismo en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, señala promover el establecimiento de los Subcomités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, así mismo en el artículo 8º del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisa que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo podrá ser incrementado también mediante transferencias provenientes de fondos presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones. Estos recursos extraordinarios se integran a la cuenta corriente única y a su aplicación se sujetará igualmente a las normas que señala el presente Decreto Supremo;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en su artículo primero señala que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del D.S. N° 006-75-PM/INAP;

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7º señala que los CAFAE's y SUB CAFAE's de las Entidades Públicas, deben de inscribirse en el Libro Especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, en el acápite 5.4 señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo;

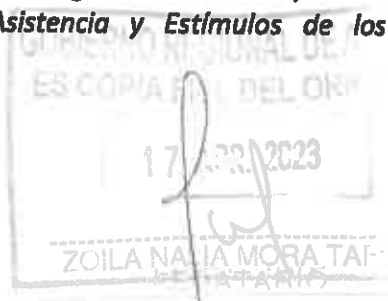
Que, habiéndose culminado el periodo de vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la DRE ANCASH, mediante Resolución Gerencial Regional N° 375-2022-GRA/GRAD;

Que, a través del Oficio N° 0770-2023-ME/GRA/DREA-D, de fecha 03 de Marzo de 2023, la Directora de la Dirección Regional de Educación de Ancash, solicita CONSTITUIR el Directorio Del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUBCAFAE, de la Dirección Regional de Educación de ANCASH; por el período de vigencia de dos (02) años;

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GR., de fecha 31 de marzo de 2023, se DESIGNA al Abog. Fredy Russmelt ALVARO TARAZONA, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, Artículo Segundo, numeral 2) En Materia Administrativa, se DELEGA al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, la Facultad de: "Constituir y/o Modificar los Subcomités de Asistencia y Estímulos de los Órganos





dependientes del Gobierno Regional de Ancash – SUB CAFAE, en uso de las atribuciones conferidas por Ley".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Directorio Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE DREA, por el período de vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente a la emisión de la presente resolución, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN:	CARGO	DNI
▪ Dra. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA Directora del Programa Sectorial IV - DREA	Presidente	31615545
▪ Lic. YURI ROGER OSORIO ESPINOZA DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III, Jefe de la oficina de Administración de la DREA	Miembro	41699815
▪ ABOG. WILLIAMS EDWIN SILVA LINDO DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica DREA	Miembro	25558949
▪ LIC. MARTIN SANTIAGO PAIS LECTOR DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III, Director de Gestión Institucional DREA	Miembro	32403400
▪ MG. FREDY EBER MIRANDA SANCHEZ Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Gestión Pedagógica DREA	Miembro	32250117

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:

▪ LIC. NALE CASTELAR GARCIA QUISPE Docente Estable del IESPP "Huaraz"- Huaraz	Miembro Rep. SIDESP	33323328
▪ LIC JOSE MARIA QUINTANILLA ARNAO Docente Estable del IESTP "Daniel Villar"- Caraz	Miembro Rep. SIDESP	32405759
▪ LIC. LUIS ALBERTO ROJAS VALVERDE Docente Estable del IESTP de Carhuaz	Miembro Rep. SIDESP	31674441
▪ SRA. GLADYS MARTA JACOME CASTRO Secretaria II de la Of. Órgano de Dirección	Miembro Rep. Trab. Adm. Sede SITDREA	31616493
▪ SR. CELSO FERNANDO CASTAÑEDA RODRIGUEZ Oficinista II del IESTP "Carlos Salazar Romero" - Chimbote	Miembro Rep. Trab. Adm. Instituto- SITAIS PERÚ	32776791

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 375-2022-GRA/GRAD, de fecha 03 de octubre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR debidamente la presente Resolución a los interesados del SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educación de Ancash

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABOG. FREDY RUSMEL ALVARO TAYAZONA
Gerente Regional de Administración



